

Memorándum N° 16616

Antecedente: Decreto EX. N° 633 de fecha 30 de abril de 2019; Decreto EX. N° 774 de fecha 31 de mayo de 2019; Decreto EX. N° 904 de fecha 28 de junio de 2019.

Materia: Solicita ratificar mediante Decreto Alcaldicio, consultas, respuestas y aclaraciones 2ª Ronda de la licitación pública "CONCURSO CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN".

PROVIDENCIA,

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**A: MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

En relación a la licitación pública "CONCURSO CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN", cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Decreto EX. N° 633 de fecha 30 de abril de 2019, solicito a Ud. ratificar mediante Decreto Alcaldicio lo siguiente:

1. Aclaraciones a las bases que se indican.
2. Respuestas a las consultas N° 105 a N° 140.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


CONTRALOR
V.B. Control


ADMINISTRADORA
V.B. Administración Municipal

RRC/MMD
Distribución

- Archivo correlativo.
- Archivo "CONCURSO CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN".

PROPUESTA PÚBLICA “CONCURSO CONCESION MERCADO PROVIDENCIA RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”

2ª RONDA DE CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

En el siguiente texto se exponen las consultas a las bases realizadas por los interesados, durante el periodo establecido en el cronograma del concurso, a partir de la publicación de las bases y hasta las 23:59 horas del día 08 de julio de 2019. Conforme a ello la Municipalidad de Providencia da respuesta a dichas consultas e incorpora aclaraciones a las bases.

A. ACLARACIONES A LAS BASES

ACLARACIÓN N°7 RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS LOCATARIOS

Se deja sin efecto todo lo referido a lo establecido en el 2.3. de las Bases Técnicas en cuanto a las obligaciones del concesionario respecto de los actuales locatarios del Mercado.

En este sentido, se señala que **la Municipalidad entregará al futuro concesionario el recinto sin ocupantes y sin la condición de reintegrarlos al nuevo mercado** en las condiciones establecidas en dicho punto de las bases, sin perjuicio que en base a una negociación privada futura entre las partes así lo disponga.

ACLARACIÓN N°8 RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tomando en consideración lo establecido en la Aclaración N°7, y las consultas realizadas a través de este foro, es que la Municipalidad considera procedente que el contrato que derive de la adjudicación del presente concurso sea **UN SOLO CONTRATO DE CONCESIÓN**, lo que modifica en lo que corresponda lo establecido en el punto 11 de las bases administrativas y en todo el contenido de las mismas que concierne a la denominación de contrato de servicios y/o prestación de servicios, lo cual sólo deberá entenderse dentro de un solo contrato de concesión que considera las siguientes 3 etapas:

Etapas 1: Desarrollo Proyecto Definitivo

Esta etapa comienza con la suscripción del contrato de concesión, el cual deberá ser firmado por ambas partes en un plazo no superior a los 30 días de dictado el Decreto Ex Alcabidicio que resuelve el concurso. A partir de este acto el adjudicatario pasa a denominarse CONCESIONARIO.

La etapa contempla el Desarrollo definitivo de la propuesta seleccionada, conforme con las bases de licitación, consultas y aclaraciones, el contenido de la propuesta del participante adjudicado y el cumplimiento de todas las normas asociadas al desarrollo del proyecto, como también las aprobaciones y autorizaciones pertinentes.

La duración de la etapa será de 120 días, el cual se podrá extender durante el desarrollo del proyecto definitivo hasta en 60 días corridos, siempre y cuando las causales de dicho retraso sean debidamente justificadas, situación que será calificada por la IMC del contrato.

Adicionalmente a lo anterior, los plazos de revisión del proyecto, ya sea ante la IMC del contrato, la SEREMI MINVU y la Dirección de Obras Municipales no serán computados a éste.

Cada una de estas situaciones se deberán dejar consignadas en el respectivo Libro de Control del Contrato, como también sancionadas por Decreto Alcabidicio en el caso de solicitar extensión de plazo.

Además, se incluirá en esta etapa la entrega al concesionario de la custodia de la Infraestructura a concesionar, toda vez que en la época el inmueble se encuentre restituído a la municipalidad. De no ser así, esta entrega se realizará dentro de los 30 días siguientes de dicha restitución.

Al término de esta etapa deberá suscribirse la respectiva Acta de Término de la Etapa, la cual deberá ser sancionada por Decreto Ex. Alcabidicio.

Etapa 2: Ejecución de Obras de Construcción y Habilitación

Finalizada la etapa anterior, y dentro de los 5 días hábiles siguientes, se dará comienzo a la Etapa 2 de la Concesión, la cual se iniciará con la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución de las Obras de Construcción y Habilitación.

La duración definitiva de esta etapa deberá ser propuesta por el concesionario antes del inicio de las obras, de acuerdo con la carta Gantt detallada que para estos efectos entregue, como programación de la ejecución de las obras de construcción y habilitación de los recintos y concluirá con la recepción provisoria sin observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales, quien dictará el decreto correspondiente.

En su conjunto esta etapa deberá contemplar una duración máxima de 2 años para su Oferta Base y de 2 años 6 meses en lo que se refiere a la Oferta Complementaria.

Etapa 3: Explotación de la Concesión

Concluida la etapa anterior, se procederá al inicio de la etapa de explotación, la cual durará 25 años para el caso de la oferta base y hasta 35 años en el caso de adjudicarse la oferta complementaria. Este plazo comenzará a regir a partir de la suscripción del Acta correspondiente entre la Unidad Técnica de la etapa de Explotación y el Concesionario, la que se realizará en un plazo no superior a los 30 días de dictado el decreto recepción provisoria sin observaciones indicado en el punto precedente.

La etapa concluirá con la dictación del Acta de Término de la Concesión sin Observaciones y restitución del edificio y su contenido, debiendo dictarse el decreto alcaldicio respectivo.

ACLARACIÓN N°9 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para el contrato de Concesión se requerirán las siguientes garantías por etapa, lo cual modifica en lo que corresponda lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas:

#	Etapa	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Garantía de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
1	Desarrollo del Proyecto Definitivo	UF 5.000	UF 5.000 (*)
2	Ejecución de Obras de Construcción y Habilitación	10% del valor de la Inversión	UF 20.000
3	Explotación de la Concesión	UF 10.000	UF 10.000

Nota: (*) Aplicable a partir del evento de la entrega de la Infraestructura a concesionar a partir y/o durante el Desarrollo de la Etapa.

Cabe señalar que cada una de estas garantías serán devueltas al concesionario de manera posterior a la dictación del decreto alcaldicio que sanciona el término de la etapa correspondiente y la entrega de las nuevas garantías que caucionan la etapa siguiente de la concesión.

B. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

#	CONSULTA	RESPUESTA
105	En relación a la maqueta a entregar indicada en las Bases, se solicita liberar la materialidad de ésta, de forma de entregar mayor flexibilidad en los procesos de fabricación y montaje, así como facilitar la representación de las propuestas según cada oferente.	La maqueta solicitada en el punto 8.2. "Propuesta Técnica" de las bases, deberá ser confeccionada en la materialidad y escala establecida en las bases, esto es, Escala 1:200 en cartón doble faz color blanco. No obstante lo anterior, los concursantes, adicional a la entrega del producto anterior, podrán elaborar maquetas complementarias a aquellas, en las dimensiones y materiales que estimen conveniente y que representen de mejor manera la propuesta ofertada. La maqueta solicitada podrá tener la cubierta removible para apreciar el espacio interior de la edificación.
106	Se solicitan planos en dwg de lo que corresponde actualmente a la biblioteca municipal.	No se encuentra disponible.
107	Está permitido el programa de hotelería?	Si, de acuerdo a la normativa vigente. No obstante, para efectos del presente concurso se consideraría, en caso de proponerlo el uso de hotelería en el edificio actual que opera el Mercado a partir del segundo piso, conforme a lo anteriormente señalado en las respuestas a las consultas N°90 y N°102.



108	En relación a la maqueta a entregar indicada en las Bases, se solicita liberar la materialidad de ésta, de forma de entregar mayor flexibilidad en los procesos de fabricación y montaje, así como facilitar la representación de las propuestas según cada oferente.	Ver Respuesta a consulta N°105.
109	Es posible entregar maquetas adicionales, a otra escala de la indicada en las bases?	Ver Respuesta a consulta N°105.
110	Dentro de los requisitos para participar se solicita en el punto 6.1 letra c: "disponer de un patrimonio declarado según balance contable" y d. "tener un capital disponible acreditado". ¿Cuál es el mínimo de ese patrimonio exigido y cuál es el capital mínimo acreditado?	Tanto el patrimonio y el capital mínimo a acreditar deberá ser concordante con el nivel de la inversión presentada en su oferta, lo cual el jurado del concurso deberá ponderar.
111	Si se presenta un consorcio o un oferente quien decide constituir una sociedad de Giro único al tenor del punto 11.6 de las bases, debe tener un capital mínimo 2 de mil millones suscritos y pagados al tiempo de su constitución. Los oferentes que participen con sociedades ya existentes, ¿deberán modificar su objeto social a giro único para explotar esta concesión?, ¿También deben tener el mismo capital suscrito y pagado?	El capital mínimo exigido para los consorcios que constituyan sociedad de Giro único para la explotación de la concesión posterior a la adjudicación será de mil millones de pesos suscritos y pagados al tiempo de su constitución. A su vez, los oferentes que participen con sociedades ya existentes, no les es exigible lo anteriormente señalado, salvo que al momento posterior de la adjudicación y previo a la suscripción del contrato de concesión decidan utilizar el modelo anteriormente señalado, conforme a los plazos establecidos en las bases y la normativa vigente en la materia.
112	Si se presenta un consorcio, ¿qué requisitos y formalidades debe contener?	Independiente de la condición jurídica se deben entregar los antecedentes establecidos en conformidad en las bases. Respecto de los antecedentes económicos-financieros deben ser presentados por aquellos concursantes que aspiran a convertirse en el futuro concesionario del recinto, ya sea como empresas, sociedades, o futuros conglomerados. Ver respuesta a consulta N°111, con relación a consorcios futuros de giro exclusivo para la explotación de la concesión.
113	En relación a la respuesta 14 de la primera ronda, ¿las propiedades están fusionados o podrán fusionarse los dos roles 20-1 y 20-90208?	En la actualidad, las propiedades indicadas no se encuentran fusionadas. No obstante, es posible de realizar en concordancia con la normativa vigente.
114	¿Ambos lotes a concesionar, son de dominio pleno de la Municipalidad de Providencia, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios?	Así es. La municipalidad tiene dominio pleno de ambas propiedades. Hoy la propiedad se encuentra ocupada por SERNATUR con un comodato extinto y se restituirá por mutuo acuerdo el 31 de marzo de 2020.
115	Los arrendatarios actuales del mercado, ¿serán finiquitados sus contratos de arriendo con el municipio?	Ver Aclaración N°7.
116	¿Ya se han desahuciado los contratos de arriendo de los ocupantes del mercado?	Ver Aclaración N°7.
117	¿Cuál es la fecha en que deben hacer entrega de los locales arrendados al municipio?	Ver Aclaración N°7.
118	¿Se entregará el inmueble concesionado libre de todo ocupante y en qué fecha? No hacerlo expone al concesionario a una acción de precario que puede extenderse excesivamente en tribunales de justicia.	Ver Aclaración N°7.
119	Si algún arrendatario actual se niega a salir del local, ¿ejercerá el municipio las acciones judiciales del arrendador destinados a desalojarlo?	Ver Aclaración N°7.
120	Si sucediera el evento indicado en la pregunta anterior, el concesionario no podrá dar inicio a la ejecución de las obras. ¿El municipio prorrogará los plazos de la etapa respectiva considerando el tiempo que el concesionario no disponga del 100% del inmueble concesionado?	Ver Aclaración N°7.
121	¿Solicitará y tramitará el municipio los salvoconductos destinados a el traslado de los arrendatarios?	Ver Aclaración N°7.
122	¿Dispondrá la Municipalidad el traslado de los actuales arrendatarios de forma previa a la firma del contrato de concesión y entrega material del inmueble?	Ver aclaración N°7.
123	Las edificaciones existentes en los inmuebles a concesionar, ¿cuentan con permiso de edificación y recepción municipal?	Se adjunta anexo con documentación.



124	Cuando se habla del Permiso de Edificación que debe aprobar el concesionario, ¿se trata más bien de una modificación de permiso? Y de ser efectiva la respuesta, ¿aquello tiene alguna incidencia en la aplicación de las normas urbanísticas vigentes a los predios concesionados	Es permiso de edificación nuevo por tanto las normas urbanísticas aplicables son las vigentes a la fecha.
125	Se solicita acompañar a las bases los permisos y recepciones de las edificaciones actualmente existentes en los inmuebles objeto de esta licitación.	Ver respuesta a Consulta N°123.
126	En relación a lo exigido en el punto 8.2 letra e) de las bases administrativas y la respuesta a la consulta 60 de la primera ronda. Dado que las bases permiten constituir una sociedad con objeto único para la concesión la que obviamente aún no tendrá trabajadores, ni declaración tributaria anterior, etc., ¿Cómo se darán por cumplidos los requisitos del 6.1 y 8.2, letra e) de las bases en ese caso?	La factibilidad de constitución de sociedad de giro exclusivo para la explotación de la concesión será toda vez que exista una adjudicación del concurso. En este contexto este consorcio deberá formalizarse de manera previa a la suscripción del contrato de concesión conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.6 de las bases y la normativa vigente en la materia.
127	¿Puede la experiencia acreditarse a través de algún socio de la oficina de arquitectos en caso de ser persona jurídica?	Sí, en las condiciones establecidas en las bases.
128	La respuesta a las consultas N° 49 y 87 de la primera ronda no son suficientemente explícitas. En consecuencia, ¿debemos entender que al municipio le es indiferente recibir un canon?	La municipalidad, a través de la concesión no busca generar ingresos para las arcas municipales, sino que dar valor público al edificio, a través de su transformación en un hito de la ciudad y junto con ello dar nueva vida al entorno circundante. En este contexto se busca el mejor proyecto que a juicio del jurado del concurso cumpla las mejores condiciones de respuesta a los objetivos planteados en las bases y que asegure el equilibrio razonable, planteado en la respuesta a la consulta N°49, entre la inversión y retorno para el inversionista, la belleza del proyecto mismo, el modelo de gestión, como también su impacto en el entorno (retorno social).
129	Si al municipio le es indiferente que se oferte un canon por la concesión, ¿dicho criterio no constituirá en lo absoluto un elemento diferenciador en los fundamentos del jurado?	Dicho criterio no constituirá un elemento diferenciador de las propuestas. El jurado del concurso valorará el impacto de los proyectos en su integralidad conforme a los objetivos que se buscan en el desarrollo del concurso.
130	La respuesta a la pregunta 78 de la primera ronda, el municipio la responde remitiéndose a las respuestas a las consultas N° 1 y 2 de la primera ronda. Sin embargo, aquellas no dan respuesta a lo que verdaderamente se consulta. En consecuencia, en el evento de que oferte un consorcio, éste ¿debe ceñirse a los términos, formalidades y condiciones del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886?	La posibilidad de constituirse como consorcio de giro exclusivo para la explotación de la concesión se condiciona a la adjudicación de la licitación. Por tanto, en ese evento se deberá formalizar el consorcio. Para postular al concurso deberán realizarlo en las condiciones establecidas en las bases, y para el caso de postulaciones conjuntas también deberán expresarlo en su oferta, adjuntando la documentación y formularios correspondientes de los futuros socios y la participación que les corresponderá a cada uno posterior a la adjudicación del concurso, y en las etapas de Elaboración del proyecto definitivo, ejecución de obras y explotación de la concesión.
131	¿Cuál es la calidad jurídica del adjudicatario que - conforme a las bases - aún no es concesionario?	Ver Aclaraciones N°8 y N°9.
132	¿Cuál es la naturaleza jurídica del contrato denominado de Prestación de servicios sin aún no existe el Contrato de Concesión?	Ver Aclaraciones N°8 y N°9.
133	¿Cuáles son las cláusulas de los "servicios" prestados por el adjudicatario al municipio, considerando que esta licitación es un contrato bilateral en virtud del cual el municipio concede el uso y goce preferente de un bien inmueble para la administración del mismo y el concesionario se obliga por su parte a desarrollar un proyecto, construirlo y gestionarlo por un número de determinado de años?	Ver Aclaraciones N°8 y N°9.
134	¿Cuál es la contraprestación que otorga el municipio en el denominado contrato de prestación de servicios a cambio por esos supuestos servicios, considerando que el oferente ya es un adjudicatario, pero a la vez aún no firma el contrato de la concesión?	Ver Aclaraciones N°8 y N°9.
135	Se sugiere, por una cuestión de certeza jurídica, que lo que se adjudique sea el contrato de concesión directamente, eliminando	Ver Aclaraciones N°8 y N°9.



	un contrato de prestación de servicios que carece de objeto y causa. Procede que el contrato de concesión fije las tres etapas propias del desarrollo de la misma y las garantías de fiel cumplimiento para la etapa de desarrollo del proyecto y aprobación del permiso, luego garantía de fiel cumplimiento para la construcción y finalmente la que garantice la explotación de la concesión. De hecho, el punto 13.1 de las bases administrativas caen en confusión y estipula dentro de las obligaciones del concesionario la obligación en la letra a) consistente en "desarrollar el proyecto definitivo", obligación que conforme a las bases corresponde al adjudicatario y no al concesionario, todo lo cual hace indispensable que las bases unifiquen este aspecto sobre la base de un único y exclusivo contrato de concesión que impone tres etapas de ejecución.	
136	Respecto al punto 12.3.1, ¿qué entiende	No se entiende la pregunta.
137	¿Tiene certeza la municipalidad de que todos los usos que se indican en las bases para las actividades que estas señalan pueden obtener patente?	Si, de acuerdo con la normativa vigente.
138	¿Los restaurantes podrán tener patentes de alcoholes diurno y nocturno; bar y música envasada en vivo?	Si, de acuerdo con la normativa vigente.
139	En relación a la maqueta a entregar indicada en las Bases, se solicita liberar la materialidad de ésta, de forma de entregar mayor flexibilidad en los procesos de fabricación y montaje, así como facilitar la representación de las propuestas según cada oferente.	Ver respuesta a consulta 105.
140	Es posible entregar maquetas adicionales, a otra escala de la indicada en las bases?	Ver respuesta a consulta 105.

ANEXO CONSULTAS 123-125

Respecto a las consultas N°123 y N°125 se señala que la Dirección de Obras Municipales informó respecto de lo consultado que:

“Revisando nuestros registros se encontraron 10 permisos de edificación otorgados para el mercado de Providencia. De ellos sólo dos cuentan con recepción final.

Remito en los archivos adjuntos copia de los documentos encontrados”.

Permisos de Edificación (10)

Nombre	Fecha de ...	Tipo
 18-1943	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 39 A-1966	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 24 A-1962	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 44 A-1973	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 35 A-1948	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 81 A-1988	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 104 A-1993	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 215 A-1988	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 OM 91-1983	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 OM 105-1983	19/07/201...	Adobe Acrobat Document

Recepciones Finales (2)

Nombre	Fecha de ...	Tipo
 Recepción Final 57-1989	19/07/201...	Adobe Acrobat Document
 Recepción Final 73-1963	19/07/201...	Adobe Acrobat Document



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS

Bing
26/04/93

PERMISO PARA AMPLIAR Y ALTERAR N° 104-A/93

FECHA 26 Abril 1993

(Vence en el plazo de 3 años si no diere comienzo a las obras)

Certificado de Línea y Condiciones Previas N°

Permiso Original N° Recepcion Final N°

Vistos los informes recaídos en el ingreso N° relativos a la Solicitud para Ampliar y Alterar, los planos, especificaciones y presupuesto de la misma obra, aprobados por esta Dirección y considerando que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones legales vigentes concedese permiso para:

☐ Ampliar ☒ Alterar ☐ Modificar proyecto destinado a LOCAL COMERCIAL N° 9

ANTECEDENTES

Ubicación SANTA BEATRIZ N° ROL

Propietario MUNICIPIO PROVIDENCIA Domicilio PEDRO DE VALDIVIA N° 963

Arquitecto CARLOS CASTRO U. Domicilio PEDRO DE VALDIVIA N° 963

Constructor HERNAN ALCOS J Domicilio N°

En representación de:

SUPERFICIE DEL TERRENO m2 Presupuesto de la Obra \$

CLASIFICACION DE LA EDIFICACION

SUPERFICIES EDIFICADAS

AMPLIACIONES	(m2)	TOTAL PISO (m2)	% OCUPACION
Subterráneo	m2	m2	%
1° Piso	m2	m2	%
Piso	m2	m2	%
Piso	m2	m2	%
Piso	m2	m2	%
Piso	m2	m2	%
TOTAL	m2	m2	%

NO CANCELA DECRETOS

La superficie total edificada de esta propiedad queda en m2.

LEYES A LA QUE ESTA ACOGIDA EL PERMISO

En la construcción de la ampliación y alteración se observarán estrictamente las disposiciones de la Ley General de Construcciones y sus Ordenanzas, como asimismo las Leyes y Reglamentos especiales a que este acogida la presente ampliación y alteración de construcción y las instrucciones que se consignan al final de este permiso.

OBSERVACIONES: Corresponde a la habilitación de un remito existente, que se emite en local comercial N° 9

PR. SVB

.....
ARQUITECTO REVISOR

.....
JEFE DEPTO. EDIFICACION

.....
DIRECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS

Certificado N° 57.-

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

PARCIAL ☐

DEFINITIVA ☒

☐ OBRA NUEVA

☒ AMPLIACION

☒ ALTERACION

☐ REGULARIZACION

Certifico que la construcción cuyos antecedentes a continuación se detallan, fue ejecutada en general de acuerdo al Permiso N° 81-A/88 otorgado por esta Dirección, y conforme a las normas vigentes

Calle: PROVIDENCIA N° 1550

Destino: Oficinas

Permiso Original N°

Otros Permisos Ampliación y Alteración N° 81-A/88 de fecha 13.05.88
acogido a las leyes

Fecha de iniciación 13 de Mayo de 1989

Fecha de inspección final 30 de Mayo de 1989

Propietario Servicio Nacional de Turismo / RUT : 60.704.000-1

Arquitecto proyectista Cristián Boza

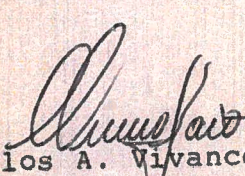
Arquitecto supervisor Cristián Boza

Constructor Juan Carlos Lobos L. por Constructora Arqus Ltda.

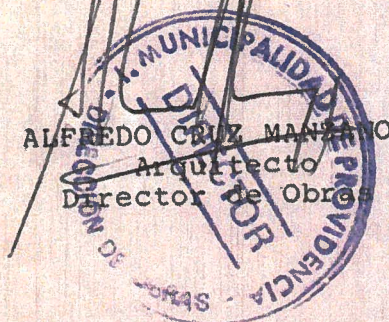
Observaciones: Obra ejecutada en propiedad municipal de acuerdo al convenio suscrito entre la Municipalidad de Providencia y SERNATUR el 30 de Mayo de 1986 modificado el 27 de Noviembre de 1986.

Corresponde a remodelación y ampliaciones interiores del edificio existente para adaptarlo al destino de oficinas.

PROVIDENCIA, 31 de Mayo de 1989.-


Carlos A. Vivanco B.
Arquitecto - Inspector


ALFREDO CRUZ MANTANO
Arquitecto
Director de Obras





Purpose original

Reception Final No

7/0 81-4/88
Nº 215-A/88

PERMISO PARA AMPLIAR Y ALTERAR N° 215-A/88

Fecha 18 noviembre de 1988
 Vence anexo de presupuesto de 1988 (Si no se diere comienzo a las obras)
 Boleta de Línea y Niveles NU 1

Vistos los informes recaídos en el Ingreso N° 5233/88..... relativos a la Solicitud para Ampliar y Alterar, los planos, especificaciones y presupuesto de la misma obra, aprobados por esta Dirección y considerando que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones legales vigentes concédese permiso para

☐ ampliar ☐ alterar ☐ regularizar la propiedad destinada a oficinas

ANTECEDENTES

Ubicación calle FRANCO DEUSA No 1550
 Propietario SERVICIO NACIONAL DE TIPOLOGIA Domicilio CATEDRAL No 1165
 Arquitecto CRISTIAN BAZA YASU / PILAR GARCIA Domicilio CALLAO No 2975
 Constructor JUAN LOPEZ / CINCE ARQUITECTOS Domicilio LAS CAYOTES No 0489
 Rol de Avalúos de la propiedad No 20-1
 Presupuesto total de la obra \$ Clase B-2

SUPERFICIES EDIFICADAS DE LAS AMPLIACIONES

Subterráneo	30,71	m2
1er piso	120,50	m2
2o. piso	785,29	m2
3er. piso	608,50	m2
4o. piso		m2
		m2
TOTAL	1.545	m2

La superficie total edificada de esta propiedad queda en 3,570.74 m2

Leves 2 que está acogido el permiso

En la construcción de la ampliación y alteración se observarán estrictamente las disposiciones de la Ley General de Construcciones y sus Ordenanzas, como asimismo las Leyes y Reglamentos especiales a que esté acogida la presente ampliación y alteración de construcción y las instrucciones que se consignan al final de este permiso.

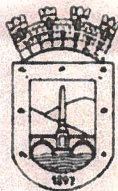
OBSERVACIONES:

ERVACIONES: *Obra que se ejecutará en propiedad*

Sedus farina

ARQUITECTO REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS

Permiso original

Recepción Final N°

PERMISO PARA AMPLIAR Y ALTERAR N° 81-A/88

Fecha 13 de Mayo de 1988
Vence 13 de Mayo de 1991 (Si no se diere comienzo a las obras)
Boleta de Línea y Niveles N°

Vistos los informes recaídos en el Ingreso N° 71/88 relativos a la Solicitud para Ampliar y Alterar, los planos, especificaciones y presupuesto de la misma obra, aprobados por esta Dirección y considerando que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones legales vigentes concédese permiso para

☒ ampliar ☒ alterar ☐ regularizar la propiedad destinada a oficinas

ANTECEDENTES

Ubicación calle	PROVIDENCIA	N° 1550
Servicio Nacional de Turismo	Domicilio Catedral	N° 1165
Propietario Cristian Boza y Asoc. Pilar García	Domicilio Callao	N° 2975
Arquitecto Juan Carlos Lobos L./por Const. ARQUS Ltda.	Domicilio Las Condes	N° 14891
Construcción		

Rol de Avalúos de la propiedad N° 20-1
Presupuesto total de la obra \$ 122.935.811 Clase (B-2)

SUPERFICIES EDIFICADAS DE LAS AMPLIACIONES

Subterráneo	98,84	m2.
1er. piso	596,17	m2
2o. piso	602,95	m2.
3er. piso	469,64	m2.
4o. piso		m2.
		m2.
TOTAL	1.767,60	m2.

La superficie total edificada de esta propiedad queda en 3.910,06 m2.

Leyes a que está acogido el permiso

En la construcción de la ampliación y alteración se observarán estrictamente las disposiciones de la Ley General de Construcciones y sus Ordenanzas, como asimismo las Leyes y Reglamentos especiales a que esté acogida la presente ampliación y alteración de construcción y las instrucciones que se consignan al final de este permiso.

OBSERVACIONES: Esta obra se ejecuta en propiedad municipal de acuerdo al Convenio suscrito entre Municipalidad de Providencia y Sernatur el 20 de Mayo de 1986 modificado el 27 de Noviembre de 1986.

Corresponden a remodelación y ampliaciones interiores del edificio existente para adaptarlo al destino de oficinas.

Pedro García M.
ARQUITECTO REVISOR

ALFREDO CRUZ MANZANO
DIRECTOR DE OBRAS

PERMISO N° 105

M
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BOLETA PERMISO EJECUCION OBRAS MENORES

Calle Providencia N° 1524
mercado municipal

La Dirección de Obras Municipales, con esta fecha ha concedido permiso a
Don Municipalidad de Providencia domiciliado en
Pedro de Valdivia N° 963 para ejecutar las siguientes
obras menores:

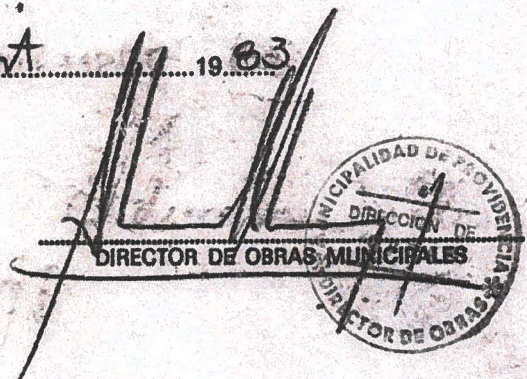
Demolicion de muro divisorio entre
locales 24 y 25.

El arrendatario se comprometa a declarar
con jurada ante Notario Camilo
Valenzuela Rivas, a restituir el muro
siempre y cuando la Municipalidad
lo solicite

Presupuesto de la Obra: \$ Por ser propiedad municipal
no se cancelan derechos.

Providencia, 9 de Sept 19 83

aan



PERMISO N° 91

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BOLETA PERMISO EJECUCION OBRAS MENORES

Calle Providencia N° 1550
MERCADO MUNICIPAL

La Dirección de Obras Municipales, con esta fecha ha concedido permiso

Don Municipalidad de Providencia domiciliado en Araucán
Cleodoro Yanez N° 963 para ejecutar las siguientes

obras menores:

1° Se autoriza al Señor Claudio Aedo, arrendatario de los locales N° 18 y N° 19, para devolver el tabique divisorio entre ambos locales.

2° Se adjunta informe favorable del Ingeniero Señor Cesar Barros, indicando que la demolición del tabique no afectará la resistencia de la estructura.

Presupuesto de la Obra: \$.

Providencia, 13 de Agosto 1983

ESTE PERMISO
NO CANCELA DERECHOS
POR SER PROPIEDAD MUNICIPAL.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AAyola
MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
ARQUITECTO DIRECCION OBRAS

Talleres Gráficos Capuchinos

Estampilla
Municipal

Municipalidad de Providencia

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

P. ant. 18/43

PERMISO PARA AMPLIAR Y ALTERAR N.º 44-A

Fecha 7 de Noviembre de 1963.-
Vence 7 de Mayo de 1964.- (Si no diere comienzo a las obras)
Boleta de Línea y Niveles N.º.....

Vistos los informes recaídos en el Ingreso N.º..... relativos a la Solicitud para Ampliar y Alterar los planos, especificaciones y presupuesto de la misma obra, aprobados por esta Dirección y considerando que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones legales vigentes concédese permiso para ampliar-alterar (*) el edificio destinado a Comercio que tendrá 1 pisos.

ANTECEDENTES.—

Ubicación construcción Calle Providencia N.º 1590
(Población)
Propietario Munic. de Providencia Domicilio P. de Valdivia N.º 963
Arquitecto Carlos Bell Domicilio N.º.....
Constructor Administración Domicilio N.º.....
Rol de Avalúos de la propiedad N.º 111.800.-
Presupuesto total de la obra E.º ✓.....

SUPERFICIES EDIFICADAS DE LAS AMPLIACIONES

Subterráneo	m2.
1º piso	m2.
2º piso	m2.
3º piso	m2.
4º piso	m2.
.....	m2.
TOTAL	m2.

Leyes a que está acogido el permiso

En la construcción de la ampliación y alteración se observarán estrictamente las disposiciones de la Ley General de Construcciones y sus Ordenanzas, como así mismo las Leyes y Reglamentos especiales a que está acogida la presente ampliación y alteración de construcción y las instrucciones que se consignan al final de este permiso.

OBSERVACIONES: Se trata de transformaciones en el interior del bar y la ejecución de una pérgola de madera en el antejardín hacia la Avda. Providencia; esta pérgola no podía ser techada con ningún material.- Permiso solicitado por el señor Arturo González, por trabajos ejecutados en la Hostería del Mercado Municipal.-

Arquitecto Revisor

DOMINGO EYZAGUIRRE EDWARDS

Director de Obras

EDUARDO SAGREDO FONTECILLA

(*) Borrar la palabra que no se use en los trabajos que se van a ejecutar.

A la vuelta

NOTA: El Arquitecto de la obra solicitará la recepción de la línea de edificación de la ampliación cuando ella se encuentre en excavaciones, siempre que la petición de línea sea necesario, sancionándose el no cumplimiento de esta disposición.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

PERMISO PARA AMPLIAR Y ALTARAR N.º

Fecha: 10 de Julio de 1907
Vencido: 10 de Mayo de 1908 (Si no tiene contrato a las obras)
Materia de la obra: Ampliación y alturas de la edificación
Y para que conste, se declara que el interesado ha cumplido con las disposiciones de la Ley General de Construcciones y sus Ordenanzas, como así mismo las leyes y reglamentos especiales a que está sujeta la presente ampliación y alturas de la edificación, y las instrucciones que se entregaron al fin de este permiso.
En la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de Julio de 1907.
Firmado: (Firma)
Calle: (Calle)
N.º: (N.º)

RESUMEN DE LAS AMPLIACIONES

Ampliaciones	
1.º piso	m. 2.
2.º piso	m. 2.
3.º piso	m. 2.
4.º piso	m. 2.
5.º piso	m. 2.
6.º piso	m. 2.
TOTAL	m. 12.

En la construcción de la ampliación y alturas de la edificación se observaron estrictamente las disposiciones de la Ley General de Construcciones y sus Ordenanzas, como así mismo las leyes y reglamentos especiales a que está sujeta la presente ampliación y alturas de la edificación, y las instrucciones que se entregaron al fin de este permiso.
Se declara que el interesado ha cumplido con las disposiciones de la Ley General de Construcciones y sus Ordenanzas, como así mismo las leyes y reglamentos especiales a que está sujeta la presente ampliación y alturas de la edificación, y las instrucciones que se entregaron al fin de este permiso.
En la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de Julio de 1907.
Firmado: (Firma)
Calle: (Calle)
N.º: (N.º)

(Firma)
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



Municipalidad de Providencia

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO PARA AMPLIAR Y ALTERAR N.º 39-A.

Permiso anterior: 18/1943.

Fecha 20 Septiembre de 1966.
Vence 20 Marzo de 1967 (Si no diere comienzo a las obras)
Calle y Niveles N.º

Vistos los informes recaídos en el Ingreso N.º 39-A relativos a la Solicitud para Ampliar y Alterar, los planos, especificaciones y presupuesto de la misma obra, aprobados por esta Dirección y considerando que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones legales vigentes, concédese permiso para ampliar-~~alterar~~ el edificio destinado a Hosteria del Mercado.-
que tendrá pisos.

ANTECEDENTES

Ubicación construcción Calle Providencia N.º 1590
(Población)
Propietario Municip. de Providencia Domicilio Pedro de Valdivia N.º 963
Arquitecto Luis Harding C. Domicilio Sagie N.º 2382
Construcción Administración Domicilio N.º
Cotización de Avalúos de la propiedad N.º
Presupuesto total de la obra E.º 42.560.-

UPERFICIES EDIFICADAS DE LAS AMPLIACIONES

Subterráneo	m2.
1º piso	m2.
2º piso	m2.
3º piso	m2.
4º piso	m2.
OTRAL	m2.

que está acogido el permiso

En la construcción de la ampliación y alteración se observarán estrictamente las disposiciones de la Ley General de Construcciones y sus Ordenanzas, como así mismo las Leyes y Reglamentos especiales a que está acogida la presente ampliación y alteración de construcción y las instrucciones que se consignan al final de este permiso.

RESERVACIONES: Este permiso fue solicitado por el señor Arturo González S., en su calidad de arrendatario y concesionario de la Hosteria Providencia, y autorizado por acuerdo municipal según Decreto N.º 630 de 30 de Septiembre de 1966.-

Arquitecto Revisor
Mario Cáceres Prada
Director de Obras
Eduardo Sagrado Fontecilla

*) Borrar la palabra que no se use en los trabajos que se van a ejecutar.

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Certifico que la edificación ubicada en calle Providencia
Mercado (Hostería).-
N.º 1590-destinada a Municipal de propiedad de
1595.-
Don XXXXXXXXXXXXXXXXXX fué ejecutada en general
Municipalidad de Providencia.-
de acuerdo al permiso de Ampliación N.º 24-A de
fecha 18 Abril/62.-, otorgado por este Departamento y cuyo pre-
supuesto asciende a Eº 19.291,12 .

La inspección de excavaciones de las obras se efectuó el 12 de Junio de 1961.-; y la recepción definitiva el 12 de Agosto de 1963.-

De acuerdo con el Art. 53 de la Ordenanza General de Construcciones, los demás conformes parciales fueron otorgados por el Arquitecto a cargo de la obra y consignados en la Libreta respectiva de la construcción.

En conformidad a lo que determina el Art. 70 D. F. L. 222, la Dirección de Obras establece que esta construcción podrá ser ocupada después de 12 meses, a partir de la fecha de su recepción definitiva.

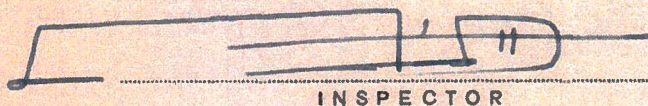
Se dá el presente certificado al interesado para los fines que convenga.

PROVIDENCIA, 14 de Agosto 1963.-

Observaciones:

a.m.h.m.f.r. Esta ampliación fué iniciada con anterioridad a la fecha del permiso.-

Este permiso fué solicitado por el Sr. Arturo González S. como arrendatario y concesionario de la Hostería.-


INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Obras Municipales

PERMISO N.º 24 A.

BOLETA DE PERMISO PARA AMPLIAR - REPARAR - ALTERAR

Fecha 18 - Abril de 1962
Vence 11 Oct de 1962 Si no se diere comienzo a las obras.
PERMISO EDIP. NUEVA ANTERIOR N.º 18/43

Vistos los informes, recaídos en el expediente N.º 24 A., relativos a la solicitud de permiso para ampliar-reparar-alterar, los planos, especificaciones, presupuesto y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicados por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, por que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Construcciones vigentes y de la Ordenanza Local de la Comuna, concédase permiso a Don Arturo González para ampliar-reparar-alterar un edificio de su propiedad ubicada en la calle Providencia N.º 9 A. Bellavista.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES:
Propietario Municipalidad Providencia Domicilio P. de Bellavista 963
Arquitecto José S. S. S. S. S. Domicilio V. Zucchetto 1347
Matrícula N.º 1.0 Patente N.º 1.0
Constructor Roberto Pizarro Domicilio Suplatón 1471
Matrícula N.º 1.0 Patente N.º 1.0

Superficie del terreno	mts. 2.	Subterr.	mts. 2.
Super. edificada		1er. Piso	165.-
		2.º Piso	
		3er. Piso	
		4.º Piso	
		5.º Piso	
		6.º Piso	
		7.º Piso	
		8.º Piso	
		9.º Piso	
		10.º Piso	
		TOTAL	165.- mts. 2.

Presupuesto total \$ 19.291,12

OBSERVACIONES:
En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ley y Ordenanza señaladas, que el ocurrente declara conocer y además, las siguientes instrucciones especiales:

NOTA: Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo, se entrega al ocurrente un duplicado de Libreta de Inspecciones para que se consignen las observaciones que merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las recepciones parciales, las que se solicitarán cuando sea procedente. Esta misma Libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al solicitar el propietario la Recepción Final de los trabajos.

Arquitecto Revisor

Director de Obras

* Tárjese lo que no corresponda.

Estampilla

FORMULARIO N.º

Folio N.º

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para

alterar
reparar

La Dirección de Obras Municipales ha concedido permiso a don Y. Municip.
de Providencia, domiciliado en Prov. calle P. de Taldiva

N.º 960 para reparar un edificio de su propiedad, ubicado en la calle Manabito
Municipal - alterar (Calle interior).
N.º de acuerdo con los planos, especificaciones y presupuestos aprobados por esta

oficina, autorizados por duplicado. El legajo completo de antecedentes que ha servido de base para la concesión de este permiso, ha quedado archivado en la Dirección de Obras Municipales. Los duplicados autorizados deberán quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.

Antecedentes autorizados

I. Planos del edificio existente

Plantas ☒ Elevaciones ☒ Secciones ☒

Instalación alcantarillado ☐ Instalación de agua potable ☐

Instalación luz eléctrica ☐

II. Plano del edificio con indicación de las reparaciones y alteraciones por efectuar

III. Planos completos de las ampliaciones proyectadas en la clase de edificación

Plantas ☒ Elevaciones ☒ Secciones ☒

Plano de alcantarillado ☐ Agua Potable ☐ Luz eléctrica ☐

Detalles

Especificaciones detalladas ☒

Presupuesto detallado \$ 149.200. =

Superficie Edificada: 1.er piso 114 - 2.o piso 114 - 3.er piso 114 - Total m.² 114 =

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo, se entrega al ocurrente la libreta N.º 149 para que el personal de control consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos, y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales, que según la importancia de la obra, esta Dirección estime necesario efectuar.

En la misma libreta se consignará la recepción definitiva de la obra. Esta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al efectuarse esta recepción final.

Providencia, 14 de Mayo de 1948.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Estampilla

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BOLETA DE PERMISO PARA EDIFICAR

Fecha 29 Julio de 1943
 Vence 29 Julio de 1943 (Si no se diere comienzo a las obras).
 Dación de Línea N.º _____

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º 18 relativos a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la Ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese permiso a Don F. Municipalidad Providencia para construir un edificio nuevo destinado a Residencia de 6 mts. de altura, de Clase 2 de edificación, en la calle Providencia N.º 150 entre A. Bellot y San Agustín

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES

Nombre del Propietario F. Municipalidad Providencia Domicilio P. de Valdivia 461
 " " Arquitecto Alberto Cruz Domicilio Araucana 260
 Matricula N.º _____ Patente N.º _____
 " " Constructor Anteja Cruz Domicilio Patrol 21
 Matricula N.º _____ Patente N.º _____
 N.º del Rol de Avalúo de la propiedad _____
 Dimensiones del terreno _____ mts.², superficie edificada _____ mts.²

PLANOS Y DOCUMENTOS AUTORIZADOS

1. - Plano de situación _____
2. - Línea de superficie de separación del nuevo edificio _____
3. - Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente _____
4. - Plano de agua potable _____
5. - Planos de planta de los diferentes pisos _____
6. - Plano de fachadas _____
7. - Secciones verticales _____
8. - Planos de detalle _____
9. - Planos de luz eléctrica y energía eléctrica _____
10. - Planos de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente _____
11. - Especificaciones técnicas _____
12. - Cálculos de resistencia _____
13. - Varios 1.807.169 (F. Cruz)

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales:

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la Libreta N.º 18 para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos.

No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se hayan obtenido los respectivos conforme parciales. Artículos N.º 420 - 425.

Dirección de Obras Municipales